

Randy, un viaje sin boleto de retorno



Imagine su vida en una situación en la que tiene que escoger si vivir con su papá o con su mamá, pero no con los dos a la vez. ¿A quién elegiría? Difícil decisión para cualquier hijo dependiente, mucho más si se trata de un pequeño con apenas cinco años de vida. Su nombre es Randy Anderson, y a su corta edad tuvo que vivir una experiencia sin opción a decidir y que dentro de su lógica aún no comprende la magnitud de la situación.

Randy, un niño estadounidense, llevaba una vida aparentemente normal junto a sus padres, Iveth de México y Óscar, ecuatoriano, ambos radicados durante varios años en Nueva York. La situación de familia se complicó cuando Óscar fue deportado a Ecuador por problemas judiciales; según la ley ecuatoriana, esto impide su salida del país durante los próximos 10 años.

La posibilidad de que su familia se trasladara a Ecuador fue descartada, Iveth tendría sus razones por las cuales decidió quedarse sola junto a su hijo en la gran manzana, tal vez, los problemas en que estaba inmiscuida su expareja, con derecho a exilio, influyeron en su decisión.

La falta de una figura paterna comenzó a hacerse visible. A pesar de las diferencias entre Iveth y Óscar, ella decidió priorizar el bienestar de su hijo y aceptar la petición de que Randy viajase a Ecuador, durante unos meses de vacaciones, para visitar el país y conocer a su familia paterna. El niño llegó al país el 26 de junio de 2016, con autorización para quedarse hasta el 3 de septiembre en Cuenca, ciudad que lo acogió.

Iveth, confiada en la palabra de su expareja, esperó el anhelado retorno de su pequeño Randy. Pero lo que ella no sabía es que Óscar fraguaba quedarse con el niño.

El plazo de retorno caducó y Randy no regresó, Óscar había decidido quedarse con él aprovechando las circunstancias. La desesperación, angustia y dolor iniciales, se convirtieron en un motor de lucha, luego de intentos fallidos por conseguir el retorno de su hijo; Iveth denunció el caso ante el Departamento de Estado de Instituciones de los niños de Estados Unidos.

Ellos, a su vez, solicitaron a la Subsecretaría de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social el retorno de Randy a su lugar de origen, por encontrarse retenido ilegalmente en Ecuador.

La Defensoría Pública de Azuay tomó cartas en el asunto a través de Fernanda Carrión, quien fue la defensora pública designada para asumir el patrocinio legal del pequeño. En el desolado momento y ante la posibilidad de no volver a ver a su hijo, para Iveth, la defensora Carrión se convirtió en un destello de esperanza. La demanda fue presentada el 6 de enero de 2017 e inmediatamente se tramitó la citación para Óscar. Pero, la Defensora Pública quería asegurarse de que el niño permaneciera en nuestro país mientras se solucionaba el caso, por eso solicitó una orden de arraigo como medida cautelar.

El trámite se complicó al no contar con el número de pasaporte de Randy que estaba en manos de su papá. Fue necesario coordinar con varias instituciones públicas relacionadas con migración para, finalmente, obtener la información.

Los días pasaban, mientras Randy a sus 5 años conocía una realidad diferente, jugar con sus primos y adaptarse a una nueva familia lo mantendrían vislumbrado, a la espera de nuevas experiencias, como él entendía ¡sus vacaciones! Sin saber siquiera, que posiblemente, pasarían muchos años para volver a ver a su mamá, de quien nunca se había separado.

Para su madre, Iveth, esas jornadas se volvieron interminables, noches de desvelo en medio de la desolación, en las que su única compañía fueron las fotos y recuerdos de su pequeño grabados en su corazón. Ella, aún no lograba entender cómo una persona con la que compartió años de su vida, quisiera arrancarle de una forma tan cruel y egoísta a Randy. A la larga, la buena situación económica de Iveth, hubiese contribuido a que su hijo viaje regularmente a Ecuador a ver a su padre, si Óscar lo hubiera requerido, pero él escogió la peor decisión.

El 10 de febrero de 2017, se realizó la audiencia única en la Unidad Judicial “H” de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia en Cuenca, que contó con la presencia de Randy en compañía de su padre; y en la que el juez escuchó al niño en forma reservada. Mientras que la Defensora, vía telefónica, mantenía al tanto de los pormenores a la madre.

En el 1992 el Ecuador se adhirió al Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, cuyo objetivo es “asegurar el regreso de inmediato de los menores trasladados o retenidos ilegalmente en todo Estado Contratante” y “asegurar que los derechos de custodia y visitas que contemplan las leyes de un estado contratante se respeten en forma efectiva en los demás estados contratantes”.

Este cuerpo legal fue la base con el que la defensora Carrión sustentó su defensa y la restitución internacional del niño. Finalmente, el juez dictaminó que el retorno de Randy se hiciera hasta el 3 de marzo de 2017, tiempo que consideró prudente para evitar cualquier afectación psicológica.

Además, los gastos del viaje correrían por cuenta de la madre, quien aceptó asumir esos rubros luego de que Óscar revelara, en audiencia, que no contaba con los recursos

económicos necesarios. Mediante una resolución se acordó que al niño se le permitiera conversar regularmente con su padre por medio de cualquier sistema de comunicación que esté al alcance de Óscar. Finalmente, el 3 de marzo, Iveth tuvo de regreso a su pequeño Randy.

B064-2017
05-abril-2017